

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 14 de Marzo del 2019.

Señor

Presente

Con fecha 14 de Marzo del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0066-2019-D/FCS.- Callao; 14 de Marzo del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°064/UI-FCS/2019, de la Unidad de Investigación, recepcionado el 14 de Marzo del 2019, propone Jurado Evaluador de Proyecto de investigación para optar Título de segunda especialidad profesional en enfermería en emergencias y desastres, Titulado: “**MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS FACTORES DE RIESGO DE CAÍDAS EN LOS PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN, 2018**”, elaborado por la Tesista: **RODAS BEDÓN CECILIA LISBET, OSCCO VALENZA LIZET**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice “*Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*”.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: “*Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...*”;

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere “*La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional*”; así como en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que “*El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.....*”

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de investigación para optar Título de segunda especialidad profesional en enfermería en emergencias y desastres, titulado “**MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS FACTORES DE RIESGO DE CAÍDAS EN LOS PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN, 2018**”, elaborado por las Tesistas: **RODAS BEDÓN CECILIA LISBET, OSCCO VALENZA LIZET**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO
Dra. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ
Mg. HAYDEÉ BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ

Presidenta
Secretaria
Vocal

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.

3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica